

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
Demandante: CARMEN JEANNETTE CALDERON CASTAÑEDA
Demandada: AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.
Radicado: 2019-116691

Recibido el presente expediente proveniente de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, quien dirimió el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Civil del Circuito de Funza y este despacho judicial, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia anticipada calendada del 26 de septiembre de 2019 (fls. 62 y 63 cd-1), proferida por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En firme el presente auto, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

TERCERO: Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa30b9fc156b0b4742caeadbb8e29d8cafefb387908a450160f1c440a
541986b**

Documento generado en 04/12/2020 05:01:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**